MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW, (Ch) 20 NOV 2026

VISTO

Los artículos 28 inciso 5), 75 y 77 de la Carta Orgánica Municipal, la Ley XII N° 21, la Ordenanza N° 14.036, el Decreto Provincial N° 1872/26, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo con la normativa citada en el Visto corresponde convocar a elecciones municipales para la renovación de los cargos de Intendente Municipal y Concejales, cuyos mandatos vencen el 10 de diciembre de 2027,

QUE mediante el Decreto N° 1872/26 el Poder Ejecutivo Provincial convocó a elecciones provinciales para el domingo 21 de marzo de 2027 y, conforme el artículo 59 inciso f) del Código Electoral Provincial, invitó a los Municipios a adherir a la realización simultánea de sus elecciones dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a su fecha;

QUE mediante la Ordenanza N° 14.036 la ciudad de Trelew adhirió parcialmente al Código Electoral Provincial aprobado por la Ley XII N° 21;

QUE el artículo 77 de la Carta Orgánica Municipal establece la preferencia de realizar las elecciones municipales en simultaneidad con las provinciales, lo que además resulta conveniente por razones de economía y operatividad;

QUE el padrón que confecciona la Secretaría Electoral Permanente conforme el Código Electoral Provincial comprende a los electores argentinos;

QUE respecto de los electores extranjeros, el artículo 7° del Código remite al Registro municipal previsto en el artículo 242 de la Constitución Provincial, cuya formación está a cargo del Tribunal Electoral Municipal conforme el artículo 147.2 de la Carta Orgánica Municipal;

QUE, en consecuencia, corresponde encomendar al Tribunal Electoral Municipal la confección del padrón de electores extranjeros y su remisión a la Secretaría Electoral Permanente para su incorporación al proceso electoral;

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

R E S U E L V E

Artículo 1°.- ADHERIR al Decreto Provincial N° 1872/26, en los términos de su artículo 7°, a fin de realizar las elecciones municipales en forma simultánea con las elecciones provinciales.

Artículo 2°.- CONVOCAR para el día domingo 21 de marzo de 2027 a los electores de la ciudad de Trelew, a fin de elegir por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2027 y el 10 de diciembre de 2031:

a) Un (1) Intendente Municipal, a simple pluralidad de sufragios.
b) Diez (10) Concejales titulares y sus suplentes, por el sistema de lista incompleta: seis (6) bancas para la agrupación política más votada y cuatro (4) distribuidas por el sistema D'Hont entre las restantes, conforme el artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3°.- El proceso electoral se regirá por el Código Electoral Provincial aprobado por la Ley XII N° 21, conforme la adhesión y con las exclusiones dispuestas por la Ordenanza N° 14.036. El Tribunal Electoral Municipal, la Secretaría Electoral Permanente y el Tribunal Electoral Provincial tomarán la intervención que les compete en los términos del artículo 1° de dicha Ordenanza.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR al Tribunal Electoral Municipal la formación del padrón de electores extranjeros conforme el artículo 147.2 de la Carta Orgánica Municipal, y su remisión a la Secretaría Electoral Permanente con la antelación necesaria para su incorporación al proceso electoral.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente al Poder Ejecutivo Provincial y a la Secretaría Electoral Permanente dentro del plazo previsto en el artículo 7° del Decreto Provincial N° 1872/26.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente al Tribunal Electoral Municipal.

Artículo 7°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 8°.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**

Dr. Mario Fernando Romeo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Trelew

Cr. Daniel Alberto Benitez
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Gerardo Andrés Merino
INTENDENTE
Municipalidad de Trelew

RESOLUCIÓN N° 004200 /2026.